



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Belvís de la Jara de fecha 26 de septiembre de 2025 se ha acordado por unanimidad de los señores concejales aprobar el Informe justificativo del Ingeniero informante del cambio que avala la necesidad, conveniencia, eficiencia y viabilidad del cambio de forma de gestión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de Belvís de la Jara, optando por la modalidad de gestión indirecta mediante concesión de servicios a una empresa especializada del sector mediante procedimiento de licitación pública y acordándose abrir un trámite de información pública durante el plazo de 20 días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de información pública, por plazo de 20 días hábiles, para que los interesados puedan formular alegaciones.

Los interesados pueden consultar el documento íntegro en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belvís de la Jara (<https://belvisdelajara.sedelectronica.es/>) a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo.

Belvís de la Jara, 1 de octubre de 2025.-El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

N.º I.-4767